

por el cual se hace un nombramiento en propiedad por traslado

ACUERDO No. 18

(7 de Octubre de 2019)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PROPIEDAD POR TRASLADO PARA EL CARGO DE JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA.

La Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá, en uso de sus facultades legales y, en especial las señaladas en la Ley 270 de 1996, y conforme lo decidido en Sesión ordinaria del 7 de Octubre de 2019.

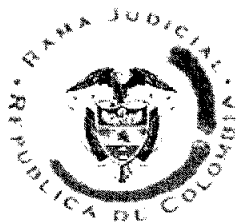
CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se encuentran en vacancia definitiva el cargo de Juez Once Administrativo Oral del Circuito de Tunja y no existe Lista de Elegibles.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley 270 de 1996 y Acuerdos reglamentarios, el Consejo Superior de la Judicatura como Administrador de la Carrera Judicial a través de la Unidad de Carrera Judicial, allegó, por conducto del Consejo Seccional, mediante el oficio CSJBOY19-2345 de 2019, **CONCEPTO FAVORABLE DE TRASLADO**, emitido por CARJUD, a favor de la **Dra. ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ**, en su condición de Juez Séptimo Administrativo Oral de Tunja (Boyacá); por encontrarse vinculada en Carrera¹, escalafonada en propiedad, **desde el 12 de octubre de 2010 y por cumplirse los presupuestos del Acuerdo del Consejo Superior PCSJA17-10754 de 2017, para la viabilidad del traslado horizontal.**

Que de conformidad con el literal c) del artículo quinto del Acuerdo 209 de 1997, corresponde a la Sala Plena el nombramiento de los Jueces Administrativos de su Jurisdicción, por lo que el Tribunal Administrativo de Boyacá, atendiendo los postulados del mérito desarrollados en el artículo 125 de la Constitución Nacional y Sentencias de la Corte Constitucional C-295 de 2002, sentencia T-488 de 2017, dispuso en sesión de Sala del 7 de octubre de 2019, proveer en propiedad el cargo en vacancia definitiva de Juez Once Administrativo Oral de Tunja, por traslado en los términos del artículo 132 y 134 de la Ley 270 de 1996, acogiendo el Concepto Favorable de Traslado Como Servidora de Carrera, emitido por la

¹ Oficio Carrera Judicial CJO19 5530



por el cual se hace un nombramiento en propiedad por traslado

Unidad de Carrera Judicial a favor de la Doctora **ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ.**

Por lo anteriormente expuesto la Sala Plena del Tribunal Administrativo de Boyacá,
ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en propiedad por traslado a la doctora **ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ, identificada con cedula de ciudadanía No 40.043.081 de Tunja** en su condición de Juez Séptimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Tunja, para el cargo de Juez Once Administrativo Oral de Tunja, que actualmente se encuentra en vacancia definitiva, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Secretaría General de la Corporación, comuníquese ésta decisión a la funcionaria judicial designada en propiedad por traslado, para que de conformidad con el artículo 133 de la Ley 270 de 1996, **manifieste su aceptación, dentro del término legal allí previsto, indique la fecha de posesión para expedir el acto con destino al Alcalde Municipal de Tunja, para efectos de la Posesión.** Entréguesele copia del presente acto y si acepta su nombramiento deberá allegar la documentación requerida para surtir el trámite legal administrativo.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente decisión a la Unidad de Carrera Judicial y Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y una vez la designada, tome posesión del cargo, remítase los actos administrativos pertinentes para la actualización del Registro Seccional del Escalafón en Carrera Judicial y a la Dirección Seccional para los efectos administrativos pertinentes.

ARTICULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE y CUMPLASE.

Se expide en Tunja, hoy ocho (8) de Octubre de dos mil Diecinueve (2019).


JOSE ASCENCION FERNANDEZ OSORIO

Presidente